



COPIA

Presidencia de la República
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto N° 4465

POR EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS DECRETOS N° 17.702 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1997, y N° 22066 DE FECHA 28 DE JULIO DE 1998.-

Asunción, 2 de agosto de 1999

VISTA: La Ley N° 530/95, los Decretos N°s 7570 del 7 de febrero de 1995; 16924 del 16 de abril de 1997; 17.702 de 30 de junio de 1997 y 22066 del 28 de julio de 1998; y,

CONSIDERANDO: Que la ley N° 530/95 autorizó el funcionamiento de PAKSA como un Complejo Portuario Privado, y reglamentó su funcionamiento, límites y formas del control aduanero.

Que por decreto N° 7570 del 7 de febrero de 1995, el Poder Ejecutivo habilitó y reglamentó el Complejo Portuario Privado PAKSA, autorizado por la citada ley.

Que posteriormente se sucedieron los decretos, N°s 16924/97, 17.702/97 y 22066/98, que aparentemente complementaban al Decreto N° 7570/95. Sin embargo, analizados los mismos en base a las atribuciones expresamente establecidas en el Ley 530/95, se observa que algunos decretos fueron ampliando facultades en favor de PAKSA incluso más allá de lo previsto en su ley originaria.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto los Decretos que exceden el ámbito de vigencia de la Ley 530/95, debiendo PAKSA realizar sus actividades estrictamente conforme a lo previsto en la citada ley y su Decreto Reglamentario 7.570/95;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales,

.../12..